

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n° 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Abadía.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, su normativa urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

El Presidente,

MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros públicos de educación infantil, de educación infantil y primaria, de educación de adultos y específicos de educación especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las nuevas tecnologías.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de marzo de 2002 (DOE n° 30, de 12 de marzo), en cumplimiento de lo establecido en su artículo 9º y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

RESUELVO

Único.

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I y desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II por los motivos que se indican en cada caso.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 9 de julio de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**RELACIÓN DE PROYECTOS CONCEDIDOS**

CENTRO	LOCALIDAD
C.P. JOSÉ M ^o CARANDE	ALMENDRAL
C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO
C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO
C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ
C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVAN
C.P. SANTA ENGRACIA	BADAJOS
C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	BADAJOS
C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOS
C.E.P.A. CASTUERA	CASTUERA
C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA, LA
C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO
C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA
C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS
C.P. RAMON CEPEDA	JERTE
C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA
C.P. DION CASIO	MERIDA
C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO
C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA
C.P. LA PAZ	PLASENCIA
E.H. PLACENTINA	PLASENCIA
C.P. JIMENEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO
C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA, LOS
C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO
C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	VILLAMIEL
C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS

ANEXO II**RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS**

CENTRO	LOCALIDAD	MOTIVO
C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCANTARA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. JOSE DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. JUVENTUD	BADAJOS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	BADAJOS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. LOS GLACIS	BADAJOS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN, EL	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CACERES	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. LA HISPANIDAD	CACERES	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	CASTUERA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	FREGENAL DE LA SIERRA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. FRANCISCO DE ZURBARAN	FUENTE DE CANTOS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. REYES CATOLICOS	GUADALUPE	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	HERVAS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	MERIDA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.R.A. MONTANCHEZ	MONTANCHEZ	FUERA DE PLAZO
C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. INES SUAREZ	PLASENCIA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SAN JOSE	TALAVERA LA REAL	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SAN JOSE OBRERO	TIETAR DEL CAUDILLO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. BATALLA DE PAVÍA	TORREJONCILLO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. SANTISIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. LA ANUNCIACION	VALVERDE DE MERIDA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. MARIA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.P. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	ZARZA, LA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
C.R.A. "LA ESPIGA"	ZURBARAN	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE